 Comisión Colombiana del Océano	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ARADM-F. 23-01
	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Vigente a partir de: 30 de Mayo de 2025

PCOMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LOS EVENTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO, EN DONDE SE INCLUYAN DESAYUNOS REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS DE TRABAJO VIGENCIA 2026.

1. ÁREA SOLICITANTE CCO: ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1. "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 5. "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Área de Personal de **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de las actividades de la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, el Área Administrativa y Financiera de **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA** tiene a su cargo la administración del talento humano, y actividades de bienestar, así como actividades misionales tales como, comités, diferentes reuniones y juntas que se realizan como parte esencial para cumplir la misionalidad de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, por lo anterior se hace necesario el servicio de cafetería para eventos propios de la CCO.

LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA en cumplimiento del Decreto 347 de 2000 y modificado parcialmente por el Decreto 0210 de 2023, lleva a cabo sus funciones en los términos establecidos en la citada norma y de acuerdo con las instrucciones que al efecto disponga la Presidencia de la Comisión Colombiana del Océano en cabeza del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Así mismo, la Resolución 0068 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional unas funciones de carácter administrativo y se dictan

otras disposiciones” otorga a los delegatorios en la gestión general la facultad de celebrar contratos, convenios y adelantar las demás gestiones contractuales necesarias para el cumplimiento de la misionalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad, propios de la Contratación Estatal. Por lo anterior, En cumplimiento de su misionalidad y con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las múltiples reuniones, talleres, eventos, ferias, seminarios y simposios, contemplados en el plan anual de eventos con los que cuenta la Comisión Colombiana del Océano - Secretaría Ejecutiva, se requiere del apoyo logístico del servicio de cafetería y restaurante, con el fin de suministrar (cuando se requiera) refrigerios, desayunos o almuerzos de trabajo, teniendo en cuenta las extensas jornadas en las que se llevan a cabo dichos eventos, para si garantizar una experiencia satisfactoria para los participantes, asegurando que todos los aspectos logísticos estén cuidadosamente coordinados y ejecutados de manera eficiente, y de la misma manera llevarse una buena impresión y atención por parte de la Secretaria Ejecutiva Comisión Colombiano del Océano; por lo que con el presupuesto asignado para el presente proceso, se busca satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, sin embargo es de precisar que de acuerdo a las diferentes actividades que adelanta la Comisión Colombiana del Océano el presupuesto puede que no sea el suficiente para satisfacer las necesidades presentadas, en todo caso con el presupuesto oficial del proceso a suscribirse se logra satisfacer las necesidades de la unidad en un 100%.

Teniendo en cuenta que se suscribió un contrato de servicio de cafetería y restaurante en la presente vigencia, contrato 027-SECCO-2025 y este tiene su tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025; es menester indicar que el contrato se encuentra ejecutado en un 100%, por lo tanto, el contrato a suscribir por medio del presente proceso iniciará sin inconvenientes ya que el contrato 027-SECCO-2025 se encuentra ejecutado y pagado en su totalidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LOS EVENTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO, PARA LA VIGENCIA 2026”.

2.2. LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN:

Deberá prestar dicho servicio en **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA** ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66 Edificio World Business Center Oficina 306, de la ciudad de Bogotá D.C. y/o donde se requieran los servicios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil

veintiséis (2026), una vez se encuentre perfeccionado y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de Garantías y Registro Presupuestal).

2.4. CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades a recibir serán de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Comisión Colombiana del Océano, hasta agotar el presupuesto.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza del presente Proceso de Contratación y en atención al objeto a Contratar, el tipo de Contrato a celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las establecidas en el Anexo "A" del presente Estudio de Documentos Previos, de conformidad con las resoluciones de creación de los estímulos para la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – CCO.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16. Servicios de banquetes y catering	03. Servicios de catering

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de trato Nacional para: (i) Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii) los Proveedores Colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no deberá efectuar el análisis para los Procesos de Contratación adelantados por Modalidades de Selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

2.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. De conformidad con el artículo

2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS vigente a la fecha que cobije este servicio

2.10. TIPO DE ADJUDICACIÓN: el Área Administrativa de la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, recomienda que el Proceso a seguir en virtud del presente Estudio de Documentos Previos se adjudique en FORMA TOTAL atendiendo las necesidades de la Entidad, la Modalidad de Contratación y el tipo de Contrato a Celebrarse, al Proponente que cumpliendo con lo establecido dentro del mismo y cuya oferta sea Habilitada Jurídica, Técnica y Económicamente, siendo la más favorable para la Entidad y resulte coherente con la consulta de Precios o Condiciones del Mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

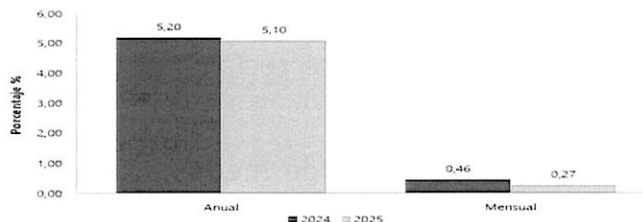
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Área Administrativa y Financiera de la **COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO – SECRETARÍA EJECUTIVA**, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

4.1.2 INDICADORES ECONÓMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El servicio objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., que según el boletín publicado por el DANE con fecha 08 de enero de 2026, para el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

El Producto Interno Bruto decrece 0,27% en el año 2024^{PR} respecto al año 2025^P

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

	Nivel de ingreso por criterio absoluto			
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

4.1.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
I	Servicio de cafetería y restaurante para los eventos propios de la secretaría ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano	1	\$ 15.000.000

- a. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como

imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

- b. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de acuerdo con la modalidad de selección del contratista establecido la invitación pública. Sin embargo, no podrá sobrepasar el valor asignado a cada ítem al plan de Compras y al presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual podrá ser hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA Y TODAS LAS EROGACIONES QUE HAYA LUGAR.**

- c. FORMA DE PAGO. LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA:

El pago que la SECCO se compromete a efectuar queda sujeto al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Se realizarán pagos parciales, conforme se lleve a cabo la prestación del servicio, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y el artículo 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir facturación electrónica, con validación previa para todas y cada una de las operaciones que realicen aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, reglamentado por el Decreto 358 de 2020 y el artículo 6 de la citada Resolución, que a renglón seguido cita:

"(...)

1. *Los responsables del impuesto sobre la ventas -IVA;*
2. *Los responsables del impuesto nacional al consumo;*
3. *Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;*
4. *Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las*

ventas a consumidores finales;

5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618 -2 del Estatuto Tributario.

6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. (...)”.

Las facturaciones deberán ser expedidas a nombre de la Comisión Colombiana del Océano con Nit N° 800.163.158-6 y deberán ser publicadas además en la página del Secop II, por parte del contratista.

Para el efecto, deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 774 del Código de Comercio, el artículo 617 del Estatuto Tributario, y aquellos contemplados en el artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020. Adicional a ello, para el proceso de la factura electrónica debe realizar los procedimientos por única vez donde puede conseguir videos e instrucciones de guía del proceso

(https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18repcionfacturaelectronica/accesoalsistema)

Minhacienda/SIIFNacion/CiclodeNegocios/18.Sistemadefacturacionelectronicaacorde a la circular externa 042 del 26 de diciembre 2023, los pasos son:

Una vez realizados los procedimientos anteriores, para cada facturación electrónica debe realizar y contener lo siguiente:

- d. Validar prefectura con el Supervisor de Contrato en la Comisión Colombiana del Océano. (Proveedor-Supervisor)
 - e. Adjuntar el archivo ZIP y PDF (proveedor)
 - f. Enviar al destinatario(proveedor):
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - g. La Factura debe contener los ítems ilustrados en las guías de SIIF Nación (proveedor).
 - h. En el asunto del Correo se debe anotar textualmente lo siguiente (proveedor):15-01-01-001;DATOSCONTRATO;Correosupervisor@cco.gov.co
 - i. Observaciones de la factura o notas (proveedor): #\$15-01-01-001;DATOSCONTRATO; Correosupervisor@cco.gov.co
 - j. Entrar a su usuario Externo SIIF Nación de acuerdo con las instrucciones ilustradas en las guías de la plataforma de “Software Propio”, debe estar asociado con la entidad (Comisión Colombiana del Océano) PCI de la CCO (15-01-01-001) (Gestor Documental) realizar asignación al Supervisor del contrato.
 - k. Aprobación o rechazo de factura, nota débito o crédito. (Supervisor).
- Los documentos soporte que deberá incluir la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberán ser enviados por

el contratista, al supervisor del contrato.

Si la factura no es correctamente elaborada (acuerdo artículo 774 del Código de Comercio, artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020) y no se remiten los documentos soporte al supervisor del contrato, se procederá conforme a la Ley 1231 de 2008. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Luego de verificados los documentos se procederá al trámite de pago el cual surtirá efectos acuerdo disponibilidad de cupo PAC, recursos transferidos electrónicamente por la DTN a la cuenta que el Proveedor acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

El valor del presente contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio de la Comisión Colombiana del Océano Subunidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional a través del Área Administrativa de la dependencia Tesorería al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la presentación de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en el Código de Comercio.

Nota 1: En los contratos en que se requiera un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes entregados o los servicios prestados, este deberá efectuarse dentro del plazo dispuesto previamente. En caso de que el contratante requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2: En caso de que el contratante requiera del contratista alguna corrección o subsanación en la factura o documentos de soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida en la documentación.

Nota 3: Si dentro de los procedimientos y políticas de facturación y pago existe la obligación de adjuntar documentos de cualquier índole que deban ser emitidos por el mismo supervisor (contratante) y que sean prerrequisito para la radicación de facturas, tales como actas de aprobación o informes de

cumplimiento, será responsabilidad del supervisor (contratante) emitir dichos documentos de forma oportuna dentro del plazo de pago justo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, so pena de sanciones administrativas a las que haya lugar.

Nota 4: Los sujetos que no se encuentren obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016, reglamentado por el Decreto 358 de 2020, deberán allegar los documentos equivalentes en sus operaciones, a los supervisores de contratos, junto con la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, a fin de que la entidad continúe con el trámite de pago correspondiente.

Nota 5: El gestor Documental, se encargará la recepción y asignar la factura de acuerdo con el supervisor competente y este último mencionado tendrá la función respectiva de validar para aprobarla o rechazarla, así mismo aplica para las notas de crédito o débito.

2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
5126	2026-ENE-02	A-02-02-02-006-003	10	CSF	ALOJAMIENTOS, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 15.000.000

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA, el cual tiene como único criterio la oferta del menor precio:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se

evaluara al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

- a. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

REGLA 1: El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá superar el valor arrojado en el estudio de mercado, el cual es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.**

REGLA 2: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 3: Con la preparación de su oferta, el oferente incluye dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se

causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

REGLA 4: Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 5: En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la SECCO solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

- 4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- 5. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO – CCO, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para

contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

- a. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "E" previsto en la presente invitación a participar.
- b. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- a. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- b. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- c. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- d. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- e. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- f. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.
- g. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se requerirá el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas

- y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos tres (03) años a la fecha de cierre del presente contrato, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y sus demás literales.
- h. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
 - i. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico (Anexo F).
 - j. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

Anexar certificado del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Área Administrativa de la COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – CCO, ASÍ:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

6. REQUISITOS TÉCNICOS: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación. En consonancia con lo anterior, el oferente en caso de resultar seleccionado entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Será necesario que el oferente diligencie el Anexo A "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

7. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA: La experiencia se acreditará con contratos en el cual se debe allegar las certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos ejecutados, o con certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas con fecha anterior al cierre del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, como mínimo debe presentar un contrato cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista

Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
- e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- f. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g. Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Notas comunes a la experiencia:

- a. No se aceptarán auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- b. No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- d. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

8. VERIFICACIÓN REQUISITOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad económica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- a. Fotocopia del RUT - (Registro Único Tributario) EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior

de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario, ese documento debe estar actualizado con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS y con las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

- b. Certificado de existencia y representación legal, Con la finalidad de asegurar la ejecución del objeto a contratar, y en cumplimiento al Principio de Economía que rige la actividad contractual, el capital suscrito y pagado por el oferente en el Certificado de Cámara de Comercio, debe ser igual o superior al valor del presupuesto disponible a contratar (para personas jurídicas). Para el caso que las personas naturales, allegar la declaración de renta de la vigencia 2024 debidamente presentada, donde se declare que el Patrimonio líquido y la renta líquida gravable sea superior al doble del presupuesto oficial.
- c. Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir, este documento debe estar actualizado con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS y con las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar y con las que están registradas dentro del RUT.
- d. Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago (Anexo G).
- e. Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el

número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS.

- f. Certificado de VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- g. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre Derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "Al Equilibrio Económico", se estiman como Riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el Equilibrio Económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E. Matriz de Riesgos" del presente Estudio de Documentos Previos, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en Condiciones Normales.
- h. GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la Aceptación de Oferta, el futuro CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I., Sección 3. "Garantías", Subsección 1. "Generalidades", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de Cobertura del Riesgo, autorizados por el Reglamento de Seguros a nivel Nacional, emanadas por Personas Jurídicas Legalmente establecidas en el País, a favor **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO** con NIT No. 800.163.158-6, la cual contendrá los siguientes amparos:
El contratista se obliga a constituir a su costa a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO**, con NIT No. 800.163.158-6, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual constituirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE%	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20) del valor del contrato	Tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20) del valor del contrato	Tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (05%) del valor del contrato	Tiempo de ejecución, y tres (03) años más.

Nota: Las Garantías consistirán en Póliza expedidas por Compañías de Seguros Legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, Garantías Bancarias y en general, en los demás Mecanismos de Cobertura del Riesgo autorizados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

El futuro CONTRATISTA se obliga para con **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA** a mantener vigente la Garantía del Contrato y restablecer los Valores Amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por **LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Notificación del Acto que deje en firme la Sanción correspondiente.

El futuro CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de Incumplimiento de las obligaciones Contractuales.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las excepciones o Defensas provenientes de la conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del Seguro ni en General, cualesquiera otras excepciones que posea el Asegurador en contra del futuro CONTRATISTA.

Normas Comunes a las Garantías:

Las Garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y demás normas que lo Adicionen, Modifiquen o sustituyen.

El futuro CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la disminución del valor Garantizado o Asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e Indemnización de un

Siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las Pólizas de que trata el Contrato, el valor de la reexpedición de la Garantía estará a cargo del futuro CONTRATISTA.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener las Garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente Capítulo y deberá pagar las primas y demás Gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, Prorrogarlas o Adicionarlas. En todo caso, la Garantía Única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por Revocatoria Unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de Constituir la Póliza y por lo tanto la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - SECRETARIA EJECUTIVA** podrán imponer las multas contempladas en el Contrato.

Si el futuro CONTRATISTA no Prorroga las Garantías antes del vencimiento del Plazo señalado en el Contrato, se le podrán aplicar las multas contempladas en el Contrato.

De ninguna manera será admisible la inclusión de Cláusulas o previsiones dentro del texto de las Garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el Contrato.

Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra Garantía diferente de las solicitadas en el presente Capítulo que las Partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para juzar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.

En cualquier caso, de Modificación de este Contrato, el futuro CONTRATISTA se obliga a obtener una Certificación de la Compañía Aseguradora o de la Entidad emisora de la Garantía, en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la modificación y la variación del Estado del Riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un Contrato Estatal, las obligaciones adquiridas por el futuro CONTRATISTA en el Contrato deberán permanecer Garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de Revocatoria por parte de la Aseguradora o Entidad emisora de la Garantía y/o el CONTRATISTA, hasta la Liquidación del Contrato y la Prolongación de sus efectos.

Si la(s) Garantía(s) entregada(s) por el futuro CONTRATISTA no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente Capítulo en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - SECRETARÍA EJECUTIVA** solicitarán la corrección de la(s) misma(os) y

señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (05) días. En caso de que dentro de dicho Plazo el futuro CONTRATISTA no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificado(s) a satisfacción de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - SECRETARÍA EJECUTIVA** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o Modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - SECRETARÍA EJECUTIVA** éste no aprobará la(s) Garantía(s) aportada(s) por el futuro CONTRATISTA e impondrá las Multas de que trata el Contrato.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL FUTURO CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
- f. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
- g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como

- durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
 - i. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 - j. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
 - k. Entregar los bienes y/o servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.
 - l. En caso de que exista insatisfacción por los bienes /servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
 - m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
 - n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
 - o. La SECCO se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
 - p. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
 - q. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
 - r. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las

obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **(CUANDO APLIQUE).**

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: el futuro CONTRATISTA entendiéndose por ello y para efectos del presente Contrato, las siguientes:

- a. El contratista deberá entregar los bienes y/o servicios adquiridos por la entidad de conformidad con las características descritas en el anexo de especificaciones técnicas.
- b. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica, capacitación y control del personal a su cargo el cual deberá mantener relaciones humanas cordiales con el personal militar, contratista, proveedores y todos aquellos que intervengan en el desarrollo de sus funciones.
- c. El contratista se compromete a realizar estudio de seguridad al personal para laborar en la CCO -SECCO y así mismo el de los reemplazos que se generen.
- d. Las demás que apliquen para el cumplimiento del futuro Contrato.

11. OTROS ASPECTOS:

11.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo del señor **S1 ESTRADA BRAVO ANTONIO ENOC jefe del Área Administrativa y Financiera de LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO-SECRETARÍA EJECUTIVA** y/o quien haga sus veces, como se relaciona a continuación:

11.2 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	JEISSON FERLEY GARZON MARTÍN	PRESUPUESTO	presupuesto@cco.gov.co

11.3 EVALUADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
PD04	EDNA ROCIO VILLAMIL QUIROGA	ARADM	contabilidad@cco.gov.co

11.4 ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
-------	---------------------	-------------	--------------------

S1	ALBERTO BASANTTA	RUZ	ARMAC	zonacostera@cco.gov.co
----	---------------------	-----	-------	--

11.5 EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
AS12	JORGE LUIS HERNÁNDEZ	AUX. CONTABLE	almacen@cco.gov.co

11.6 EVALUADOR JURÍDICO:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Correo electrónico
CPS	ANGIE XIOMARA GONZALEZ MARTIN	OFJUR CCO	asjur@cco.gov.co

12. ANEXOS.

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**
- ANEXO B. OFERTA ECONOMICA.**
- ANEXO C. MATRIZ DE RIESGO.**
- ANEXO D. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**
- ANEXO E. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- ANEXO F. PACTO DE INTEGRIDAD.**
- ANEXO G. FORMATO INFORMACION PARA SIIF.**
- ANEXO H. ESTUDIO DE MERCADO.**

Atentamente,



Suboficial Tercero MORALES PALOMINO CESAR ALBERTO
Tesorero Área Administrativa y Financiera

Vo Bo OFJUR



**ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEMS	DESAYUNOS DE TRABAJO		CANT	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Menú N° 1	Pan o rodaja de pan 100gr	1		
		Proteína (Huevos revueltos, rancheros, con tocino) 100gr			
		Rodaja de queso 100 gr			
		Frutas picadas (150 gr)			
		Bebida caliente (café o chocolate) 170 cc.			
		Bebida fría (jugos naturales) vaso de 10 onzas.			
REFRIGERIOS					
2	Menú N° 1	Empanadas (mediana) de carne de res y/o Pollo (120 gr)	1		
		jugos de frutas naturales (200 cc).			
	Menú N° 2	Sándwiches de jamón, doble queso y mantequilla (180gr)	1		
		Jugos de frutas naturales (200 cc).			
	Menú N° 3	Deditos de Queso o Palitos (100gr)	1		
		Jugos de frutas naturales (200 cc).			
	Menú N° 4	Croissant de queso (120gr)	1		
		Jugos de frutas naturales (200 cc).			
	Menú N° 5	Torta servida para 20 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables	1		
	Menú N° 6	Torta servida para 40 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables	1		
	ALMUERZOS DE TRABAJO				
	Almuerzo ejecutivo				
3	Menú tentativo N° 1	Sopa (200 cc)	1		
		Proteína (160 gr en crudo)			
		Carbohidratos (100 gr)			
		Ensalada (90 gr)			
		Bebida (jugo de frutas naturales 180 gr)			
		Postre.			
4	Menú tentativo N° 2	Entrada	1		
		Plato fuerte			
		Bebida			
		Postre			
SERVICIOS ADICIONALES					
5	TRANSPORTE 1 a 10 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios		1		
6	TRANSPORTE 11 a 50 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios		1		
7	Asistente (mesero uniformado) por 01 hora		1		

Firma del representante legal
Nombre del oferente

**ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA**

Para Contratar la Prestación del Servicio de cafetería y restaurante para los eventos propios de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, en donde se incluyan desayunos refrigerios y/o almuerzos de trabajo de acuerdo con Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad.

ITEMS	DESAYUNOS DE TRABAJO	CANT	VALOR	IPOCONSUMO	IVA	TOTAL
1	Pan o rodaja de pan 100gr	1				
	Proteína (Huevos revueltos, rancheros, con tocino) 100gr					
	Rodaja de queso 100 gr					
	Frutas picadas (150 gr)					
	Bebida caliente (café o chocolate) 170 cc.					
	Bebida fría (jugos naturales) vaso de 10 onzas.					
REFRIGERIOS						
2	Empanadas (mediana) de carne de res y/o Pollo (120 gr)	1				
	jugos de frutas naturales (200 cc).					
	Sándwiches de jamón, doble queso y mantequilla (180gr)					
	Jugos de frutas naturales (200 cc).					
	Deditos de Queso o Palitos (100gr)					
	Jugos de frutas naturales (200 cc).					
2	Croissant de queso (120gr)	1				
	Jugos de frutas naturales (200 cc).					
	Torta servida para 20 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables					
	Torta servida para 40 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables					
	Torta servida para 20 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables					
	Torta servida para 40 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables					

ALMUERZOS DE TRABAJO							
Almuerzo ejecutivo							
3	Menú tentativo N° 1	Sopa (200 cc)					
		Proteína (160 gr en crudo)					
		Carbohidratos (100 gr)					
		Ensalada (90 gr)					1
		Bebida (jugo de frutas naturales 180 gr)					
		Postre.					
4	Menú tentativo N° 2	Entrada					
		Plato fuerte					
		Bebida					1
		Postre					
SERVICIOS ADICIONALES							
5		TRANSPORTE 1 a 10 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios				1	
6		TRANSPORTE 11 a 50 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios				1	
7		Asistente (mesero uniformado) por 01 hora				1	
TOTAL							.

Firma del representante legal
Nombre del oferente

ANEXO C
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1
Matriz de riesgos

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO						
				INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO		
				1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	1	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	2	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	3	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	4	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2
Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ANEXO D
MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errado	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo alto	Entidad Estatal	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité económico financiero.	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	Una vez se realice y estime el valor real de los bienes a suministrar en el estudio de mercado.	Verificación con el mayor número de posibles	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Selección	social	Falta de interés por parte de la comunidad en el proceso de contratación	Declaratoria desierta	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Revisión exhaustiva del círculo de posibles oferentes y verificar que las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité estructurador	Desde la presentación de observaciones en la invitación pública	una vez se expida las adendas	Revisión vía mail y los medios para	Durante el término del proceso



8	7	6
General	General	Específico
externo	externo	Externo
Contratación-ejecución	Contratación-ejecución	Ejecución
Financiero	Regulatorio	Operacional
Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para	Creación de nuevos impuestos y cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Entrega de facturación errónea
No cumplir con el con objeto del contrato	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato	Facturar elementos por fuera del contrato
Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)
Menor (2)	menor (2)	Menor (2)
4	3	4
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista	Contratista
Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación	Verificación y seguimiento a la expedición de nuevas normas	Control y seguimiento de las facturas recibidas
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	NO
Ordenador del gasto	Comité estructurador y Supervisor del contrato	Persona designada para la supervisión.
Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	Desde la firma del contrato y ejecución.	Desde la radicación de las cuentas de cobro o facturas
una vez cesen las circunstancias descritas	Terminación de ejecución del contrato.	Hasta la confirmación del pago
Reglas claras en la invitación pública	Revisión y actualización constante de reformas	A través de informes y reuniones.
Durante la ejecución del contrato.	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación.	Mensual y semanal





11	10	9
General	General	General
Externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	ejecución
Riego de la naturaleza	Operacional	sociales o políticos
Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones,	Problemas presentados entre socios, consorciados y/o integrantes de uniones temporales, familiares de	Paros sociales ocasionados por comunidades
retrasos o incumplimiento en la ejecución del	retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato	posibles incumplimientos en los plazos de entrega de los bienes contratados
Raro (1)	Improbable (2)	raro (1)
menor (2)	Moderado (3)	mayor (4)
3	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Riesgo compartido. Entidad y contratista	contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista
Reajuste del cronograma aprobado para los bienes contratados.	Seguimiento constante y verificación al cumplimiento de los tiempos de entrega de los bienes contratado,	Definir con el contratista, nuevos sitios de entrega o reprogramación de las fechas de entrega
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	NO	SI
Supervisor de la Dependencia	Supervisor de la Dependencia responsable	Supervisor de la Dependencia responsable
una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	Desde la fecha de inicio del contrato	desde el inicio del contrato
una vez cesen las circunstancias descritas	Fecha de terminación del contrato o recibo a satisfacción de la cantidad total de los bienes contratados	hasta el vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contratado
	Según las fechas fijadas en el cronograma de los bienes	Verificando las condiciones que rodean
	Durante todo el proceso de ejecución y/o operación	Durante todo el proceso de ejecución y/o operación.



12	Específico	Externa	Contratación-Ejecución	Riesgos económicos	Fluctuaciones en el mercado cambiario	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato.	Probable (4)	Mayor (4)	8	Riesgo extremo	Riesgo compartido. Entidad y contratista	Definir con el contratista los ajustes necesarios para alcanzar el equilibrio de la ecuación económica	2	3	5	Riesgo medio	SI	Comité estructurador y Supervisor del contrato	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	una vez cesen las circunstancias descritas	Mediante seguimiento directo a la ejecución del contrato	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación.
----	------------	---------	------------------------	--------------------	---------------------------------------	--	--------------	-----------	---	----------------	--	--	---	---	---	--------------	----	--	---	--	--	---

ANEXO H

ESTUDIO DE MERCADO

ITEMS	DESAYUNOS DE TRABAJO	CANT	MECA SOLUCIONES			LOGISTICA & SOLUCIONES COLOMBIA				
			VALOR	IPO CONSUMO	IVA	TOTAL	VALOR	IPO CONSUMO	IVA	TOTAL
1	Pan o rodaja de pan 100gr	1	32.000	N/A	N/A	30.500	N/A	N/A	30.500	
	Proteína (Huevos revueltos, rancheros, con tocino) 100gr									
	Rodaja de queso 100 gr									
	Frutas picadas (150 gr)									
	Bebida caliente (café o chocolate) 170 cc.									
	Bebida fría (jugos naturales) vaso de 10 onzas.									
REFRIGERIOS										
2	Empanadas (mediana) de carne de res y/o Pollo (120 gr)	1	25.000	N/A	N/A	22.000	N/A	N/A	22.000	
	jugos de frutas naturales (200 cc).									
	Sándwiches de jamón, doble queso y mantequilla (180gr)	1	25.000	N/A	N/A	23.000	N/A	N/A	23.000	
	Jugos de frutas naturales (200 cc).									
	Deditos de Queso o Palitos (100gr)	1	25.000	N/A	N/A	22.000	N/A	N/A	22.000	
	Jugos de frutas naturales (200 cc).									
	Croissant de queso (120gr)	1	25.000	N/A	N/A	23.000	N/A	N/A	23.000	
	Jugos de frutas naturales (200 cc).									
	Torta servida para 20 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables	1	185.000	N/A	N/A	198.000	N/A	N/A	198.000	
	Torta servida para 40 personas con gaseosas en platos y cucharas pequeñas desechables	1	370.000	N/A	N/A	396.000	N/A	N/A	396.000	
	ALMUERZOS DE TRABAJO									

Almuerzo ejecutivo										
3	Menú tentativo N° 1	1	42.000	N/A	N/A	42.000	35.000	N/A	35.000	
	Sopa (200 cc)									
	Proteína (160 gr en crudo)									
	Carbohidratos (100 gr)									
	Ensalada (90 gr)									
4	Menú tentativo N° 2	1	42.000	N/A	N/A	42.000	36.500	N/A	36.500	
	Bebida (jugo de frutas naturales 180 gr)									
	Postre.									
	Entrada									
	Plato fuerte									
SERVICIOS ADICIONALES										
5	TRANSPORTE 1 a 10 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios	1	125.000	N/A	N/A	125.000	80.000	N/A	80.000	
6	TRANSPORTE 11 a 50 Desayunos, Almuerzos o Refrigerios	1	145.000	N/A	N/A	145.000	100.000	N/A	100.000	
7	Asistente (mesero uniformado) por 01 hora	1	190.000	N/A	N/A	190.000	182.000	N/A	182.000	
TOTAL						1.231.000				1.148.000